Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110880959

CO Juzgado **10**

Fecha de emisión de notificación: 19/agosto/2026

Sr/a: PRAT PABLO ANDRES

Domicilio: 20299047602

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 10** - sito en **Callao 635 - PB - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **153** / **2024** caratulado: **ELIA, EMILIO DOMINGO c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires. Del cotejo de las actuaciones se desprende que se le ha solicitado al perito contador denuncie en autos día y hora en que efectuará la compulsa de la documentación contable para llevar adelante la pericia encomendada en autos (v. fs. 458:2). Ahora bien, el experto informa en la presentación en despacho que la compulsa de libros a tales fines en relación a la demandada será el 08.09.2026 más lo cierto es que no se ha informado la hora. En tales antecedentes, previo a todo, requiérase al perito contador, para que en el plazo de 24 horas de notificado de la presente complete los datos oportunamente requeridos, bajo apercibimiento de remoción (arg. art. 470 del CPCCN). Notifíquese por secretaría. Fdo. Leandro Sciotti. Secretario Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de agosto de 2026. KE

Fdo.: LEANDRO GABRIEL SCIOTTI, SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 10

COM 153/2024 ELIA, EMILIO DOMINGO c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 19

Buenos Aires. KE

Del cotejo de las actuaciones se desprende que se le ha solicitado al perito contador denuncie en autos día y hora en que efectuará la compulsa de la documentación contable para llevar adelante la pericia encomendada en autos (v. fs. 458:2).

Ahora bien, el experto informa en la presentación en despacho que la compulsa de libros a tales fines en relación a la demandada será el 08.09.2026 más lo cierto es que no se ha informado la hora.

En tales antecedentes, previo a todo, requiérase al perito contador, para que en el plazo de 24 horas de notificado de la presente complete los datos oportunamente requeridos, bajo apercibimiento de remoción (arg. art. 470 del CPCCN).

Notifíquese por secretaría.

#38617702#514476086#20260819113256666